

Paralimpiada Nacional 2017 Parálisis Cerebral Anexo Técnico Boccia

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categoría	Rama
Juvenil 13 a 21 años (1996 a 2004)	Mixta

2. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR ENTIDAD:

Categoría	Deportistas
Juvenil	7

3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE COMPETENCIA:

BC1, BC2, BC3 y BC4.

Los deportistas con un estatus de clase deportiva "Nuevo" o "Revisión" deben ser clasificados Nacionalmente Previo a la Inscripción de la Paralimpiada Nacional. Los deportistas deberán presentarse para ser clasificados en el lugar y la fecha indicados por los Clasificadores Nacionales.

Los procesos de clasificación médico o funcional están a cargo de las Federaciones Paralímpicas, ningún deportista puede competir sin su clasificación por un panel nacional.

4. ACREDITACIÓN:

Todos los participantes deberán estar dado de alta en el Sistema de Eventos Deportivos de CONADE, por lo que las entidades deberán presentar la cedula de inscripción correspondiente, conforme a lo establecido en la Convocatoria y el Reglamento General de Participación.

Los Atletas, Compañeros de Competencia y Staff de Participación, no podrán desempeñar otra función de la que fue inscrito dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella en la que se encuentre establecida en su Acreditación.

Las siguientes categorías de acreditación serán utilizadas para la Paralimpiada Nacional:

Acreditación	Funciones	Cuota
Atletas	Atletas	De acuerdo al proceso de clasificación
Compañeros de Competencia	Auxiliar BC3	1 por cada deportista inscrito
Staff de Competencia	Entrenador, Asistente Técnico, Auxiliar Funcional, Médico, Asistente, Fisioterapeuta, Masajista	No podrá ser superior al 35% de la totalidad de deportistas participantes por bloque de deportes, de conformidad al Calendario General de Competencias.

4.1 ELEGIBILIDAD DE DEPORTISTAS:

Para ser un deportista elegible para participar se necesita reunir lo siguiente:

- Tener una Clasificación Nacional Confirmada.
- Contar con la edad requerida en el punto 1. Categorías y Ramas, del presente Anexo Técnico.
- Representar a una sola Entidad.

- Ser el primer o segundo lugar del evento estatal.
- Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la Convocatoria de Paralimpiada y este Anexo Técnico.

Si un deportista con Estatus de Clase Deportiva en Revisión, recibiera una modificación en su Clase Deportiva durante el Evento, su participación en este Evento quedará condicionada por lo establecido en el presente Anexo Técnico.

Ningún deportista podrá desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional.

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y final nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas.

4.2 ENTRENADORES:

Podrán ser registrados como entrenadores las personas que se acrediten con las siguientes grados académicos, Licenciados de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Cultura Física Egresados de alguna Institución Oficial que presenten únicamente Cédula y/o Título Profesional.

4.3 COMPAÑEROS DE COMPETENCIA:

Exclusivamente 1 compañero para los deportistas de la Clasificación BC3.

Los Auxiliares no podrán desempeñar otra función dentro de la Paralimpiada Nacional 2017, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

4.4 JUECES:

Serán designados y avalados por el Comité Paralímpico Mexicano (COPAME) y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, el Comité Paralímpico Mexicano (COPAME), podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Juez podrá desempeñar alguna otra función dentro de la Paralimpiada Nacional, por lo que solo podrán desempeñar aquella que se encuentre establecida en su Acreditación.

5. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN A LA ETAPA NACIONAL:

Las Delegaciones participantes en la Fase Nacional deberán haber participado en la Fase Selectiva Estatal de la Paralimpiada, sancionada por el Responsable Técnico Nacional del Deporte respectivo, el cual acudirá a dicha Fase Selectiva a invitación del Órgano Deportivo Estatal de Cultura Física y Deporte. El Responsable Técnico Nacional y el Responsable Técnico Estatal, elaborarán la Cédula de Preinscripción a la Fase Nacional que será entregada al Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte y el Comité Paralímpico Mexicano (COPAME), debidamente complementada y signada por los responsables de la etapa estatal.

La inscripción a la Fase Nacional de los Estados que no cumplan con el presente requisito, será rechazada y no tendrán derecho a Recurso alguno.

La determinación y participación de los equipos y parejas queda a reserva del comité organizador de acuerdo a las instalaciones, al número de canchas que se pueda marcar y el número de jueces.

El número máximo de participantes en la final nacional es de 70 deportistas, por lo que en caso de contar con más deportistas inscritos, entonces el Comité Paralímpico Mexicano (COPAME), realizará un ranking de participación para determinar los 70 deportistas que habrán de participar en la final nacional, por lo que

las entidades serán notificadas para que aquellos deportistas que no se encuentren en el ranking final no se desplacen al lugar de la competencia.

6. INSCRIPCIONES:

Cada Entidad será la única responsable del registro de sus deportistas en la disciplina, categoría, rama y prueba.

Se realizarán en los períodos establecidos en la Convocatoria del evento, en la cual la documentación será recibida y validada por la CONADE con la colaboración del Comité Paralímpico Mexicano (COPAME), en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, sin prórroga ni excepción alguna.

Se abrirá un período de registro en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) del SINADE a partir de Mayo de 2017, en el cual cada entidad podrá dar de alta a cualquier deportista participante en este proceso. El cierre de los registros será 1 día antes de la inscripción nacional.

7. PRUEBAS:

En el caso de que la competencia en un Deporte Individual o de Conjunto tuviera que cancelarse por no cumplir con los criterios establecidos en el presente Anexo, el Comité Paralímpico Mexicano (COPAME) notificará a las Delegaciones inscritas de la cancelación de dicho Deporte, para que sus deportistas no se trasladen a la Ciudad Sede de la final nacional.

Única 1995-2002				
Torneo	BC1	BC2	BC3	BC4
Individual	✓	✓	✓	✓
Parejas			✓	✓
Equipo		✓		

8. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Será definido en base al número de participantes, parejas y equipos, quedando determinando en la Junta Previa.

9. REGLAMENTO:

De acuerdo al reglamento de BISFED.

10. PREMIACIÓN:

Las medallas obtenidas por cada Delegación participante, sólo se contabilizarán en el Cuadro General de Medallas y de Puntos si se presentan un mínimo de cuatro deportistas, parejas o equipos de tres diferentes delegaciones al momento del inicio de la competencia, en caso contrario, la prueba se realizará y premiará, sin embargo no contará para el cuadro general de medallas de la Paralimpiada Nacional, ni el cuadro de Puntos.

En el caso que una prueba no alcance el criterio antes mencionado al momento de la participación, entonces se fusionarán clasificaciones, si aun así no se cumplen los criterios descritos, entonces se premiará bajo la Regla de "Menos Uno", considerando los deportistas que concluyeron la prueba.

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los equipos se clasificarán en cada categoría del 1° al último lugar de manera consecutiva.

El Cuadro General de Medallas de la Paralimpiada Nacional será independiente del Cuadro General de la Olimpiada Nacional. La cantidad de medallas en disputa se especifica en el siguiente cuadro.

11. UNIFORMES:

De conformidad al reglamento de la Federación Internacional.

12. PROTESTAS:

12.1 TÉCNICAS

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y al Reglamento General de Participación.

12.2 DE ELEGIBILIDAD

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

13. ALTAS BAJAS Y SUSTITUCIONES:

13.1 ALTAS: No habrá una vez concluido el periodo de inscripción.

13.2 BAJAS:

13.2.1 Antes de la competencia: con la presentación de un Certificado Médico Oficial y de ser posible con documentos que avalen su imposibilidad para asistir a la Competencia, quedando su lugar desierto.

13.2.2 Durante la competencia: únicamente se autorizaran por prescripción médica del comité organizador y en caso de no ser así, será dado de baja de todas las pruebas en las que haya sido inscrito.

13.3 SUSTITUCIONES: No habrá sustituciones.

14. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por el COPAME, un representante del Comité Organizador Local y un representante de la CONADE y un representante de la Coordinación del Deporte Adaptado, en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

En la Junta Previa de la Etapa Nacional el COPAME dará a conocer el listado final de deportistas inscritos por cada uno de los equipos en las pruebas convocadas, así como el Reglamento y Sistema de Competencia.

15. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL.

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de Paralympiada Nacional.

16. JURADO DE APELACIÓN

El Jurado de Apelación será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

1 representante del Comité Paralímpico Mexicano (COPAME).

3 representantes de las Entidades presentes

1 representantes de Árbitros y/o Jueces.

1 Representante de Conade, quien estará presente en la resolución de las protestas y tendrá solo voz durante el proceso de análisis de cada uno de los casos.

17. PREMIACION:

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los equipos se clasificarán en cada categoría del 1° al último lugar de manera consecutiva.

Para efectos del Sistema de Puntuación por Deporte, se sumarán todas las posiciones obtenidas en cada una de las pruebas en las que las entidades hayan participado, según lo establecido en la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional.

Categoría	Oro	Plata	Bronce	Total
Única, 14-21 años (1995-2002)	7	7	7	21
Total	7	7	7	21

22. SANCIONES:

Cualquier acto de indisciplina dentro y/o fuera del área de competencias, realizado o provocado por algún participante en la etapa Nacional, será turnado a la CAAD para su análisis y dictamen correspondiente.

23. TRANSITORIOS:

Los aspectos técnicos no previstos en el presente anexo, serán resueltos por el COPAME en coordinación con la CONADE.